



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 096-2022-MPCH/A

Chiclayo, 27 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N°347-GSG-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1393-2022-MPCH/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°235-2022-MPCH/GPPM, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Resumen Ejecutivo del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023, el Dictamen N°186-2021-MPCH/CAL, de fecha 23 de diciembre del 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y en el artículo 20 – Ley N°27972, establece que son atribuciones del alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°31638, establece, Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/214 790 274 052.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, lo gobiernos regional y los gobiernos locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL N° 096-2022-MPCH/A

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece

• Numeral 22.1 del artículo 22° del D.L N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por la Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

• Artículo 23° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante documento de la referencia, se notifica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a partir del 14 de diciembre, se encuentra disponible el reporte oficial del desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, en el Aplicativo Web para fines de la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023.

Que, considerando el mencionado comunicado, se dispone la realización de las acciones previas para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entre la accione previas se cumple con generar los informes de validación al reporte oficial de desagregado de Presupuesto de Ingresos.

Que, con Informe N°235-2022-MPCH-GPPM, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la aprobación del presupuesto institucional de apertura año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, materia de la presente, cuenta con los requisitos y/o condiciones para el puesto a consideración del concejo municipal provincial, para su aprobación en el marco de las disposiciones del numeral 16 del artículo 9 de la ley N°27972 y el Decreto Legislativo N°1440-.

Que, en esa línea de razonamiento el presente expediente luego de analizar la normativa vigente y antecedentes la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuenta con los requisitos y condiciones establecidos para ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación en el marco de las disposiciones del numeral 16 artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. La distribución de los recursos del FONCOMUN se efectúa en atención a la demanda del gasto interno de la entidad, destinándose el 80% para Gasto Corriente y el 20% para Gasto Capital.

Que, mediante Informe Legal N°1393-2022-MPCH/GAJ de fecha 22 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es PROCEDENTE LEGALMENTE aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N° 096-2022-MPCH/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ascendente a la suma de S/ 181,053,334 (**CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO SOLES**), así mismo la distribución del FONCOMUN: Gasto Corriente 80% y Gasto de Capital 20 %.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En nuevos Soles)

Recursos Ordinarios S/. 45, 072,153 Soles.

Recursos Directamente Recaudados S/. 46, 693,517 Soles.

Recursos Determinados S/. 89, 287, 664 Soles.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la remisión del presente acuerdo de consejo a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dar el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)